



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 - 00230 00
PROCESO:	Verbal -Restitución Leasing-
DEMANDANTE:	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADA:	ACYONEX S.A.S.
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Accede a Solicitud

En esta demanda de trámite verbal de Restitución de Bien Mueble dado en Leasing o Arrendamiento Financiero, incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad ACYONEX S.A.S., por auto del 25 de julio del año corriente, se accedió notificar a la sociedad demandada en la forma dispuesta por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico contabilidad@acyonex.com.

La apoderada del banco demandante en el escrito precedente indica que la notificación a la sociedad demandada al correo electrónico solicitado y autorizado no fue efectiva, por lo que requiere se le autorice notificarla a la dirección carrera 29C 10C – 125, oficina 1301 del Edificio Select.

Se accede a la solicitud de notificación a la sociedad demandada, en la carrera 29C 10C – 125, oficina 1301 del Edificio Select, en esta ciudad, tal y como lo establece el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z**

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c060f247eca31f4985b26dfa49616a06b668bf4aa2fd78619eea588c87d64c5b**

Documento generado en 18/08/2022 01:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>